

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicación:	11001-33-35-013-2021-00268-00
Proceso:	ACCION DE TUTELA
Accionante:	SANDRA MILENA IRIS
Accionado:	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS
Asunto:	AUTO AVOCA

Avóquese el conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por la señora **SANDRA MILENA IRIS**, en nombre propio, contra la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS** por la presunta vulneración sus derechos fundamentales.

En consecuencia, se dispone:

1. Notificar personalmente por secretaría, vía correo electrónico, **al director de Registro y Gestión de la información, al director de Gestión Social y Humanitaria** y al jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACION INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, de la acción de tutela instaurada por la señora **SANDRA MILENA IRIS**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.355.302, entregando copia de la demanda con sus anexos y de este proveído, para que **ejerzan el derecho de defensa en un término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de este auto.**

2. Decretar las siguientes pruebas:

2.1. De la accionante:

Tener como pruebas con el valor que les corresponda las aportadas con el libelo de la tutela.

2.2. De oficio:

2.2.1. Solicitar a la señora **SANDRA MILENA IRIS**, que en un **término de dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de esta providencia**, allegue a los [correos del juzgado \[jadmin13bta@notificacionesrj.gov.co\]\(mailto:jadmin13bta@notificacionesrj.gov.co\) o \[admin13bt@cendoj.ra\]\(mailto:admin13bt@cendoj.ra\)](mailto:jadmin13bta@notificacionesrj.gov.co) majudicial.gov.co se sirva remitir:

(i) Copia completa de derecho de petición calendado del 4 de febrero de 2020 y radicado el 2 de marzo de 2020, bajo el No. 20201301739182, con el cual solicitó la corrección de datos y la valoración de la declaración realizada el 15 de octubre de 2019.

2.2.2. Solicitar a los directores de Gestión de la Información y Gestión Social y Humanitaria y al jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, la siguiente información:

- Trámite o estado de los derechos de petición calendado del **4 de febrero 2020 y radicado el 2 de marzo de 2020, bajo el No. 20201301739182**, interpuesto por la señora **SANDRA MILENA IRIS**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.355.302, mediante el cual solicitó la corrección de datos y la valoración de la declaración realizada el 15 de octubre de 2019.

Para rendir el anterior informe se concede a los funcionarios accionados un **término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de este auto**, según lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591, el cual deberá ser enviado al correo electrónico:

admin13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co o jadmin13bta@notificacionesrj.gov.co

Recuérdese a los citados funcionarios que el informe se entenderá rendido bajo juramento, según la citada disposición y que de conformidad con el artículo 20 ibidem, si el informe y los documentos no se aportan en el término otorgado, los hechos de la acción se tendrán por ciertos y se resolverá de plano.

Adviértase a dichos funcionarios que es su deber colaborar con la administración de justicia y por tratarse del trámite de una acción constitucional, como es la tutela, las respuestas a los requerimientos de este Juzgado, deberán ser suministrados sin dilación alguna, en el término perentorio antes mencionado, so pena de incurrir en posible falta disciplinaria.

3. Notificar la presente providencia a la accionante al correo electrónico suministrado en el escrito de tutela y a la entidad accionada al buzón dispuesto para tal fin.

Surtido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para tomar las decisiones que en derecho correspondan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA

Jueza

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Por anotación en estado electrónico No 100 de fecha 10-09-2021 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2021-00268

Firmado

Por:

Yanira Perdomo Osuna

Juez Circuito

013

Juzgado Administrativo

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0e7a9c5e753f6ecf61ced7f370af4a677da37dfb61180ab1e39adc4b201591c9

Documento generado en 09/09/2021 03:32:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>